

4

Don Gabriel Salido cavallero de la R.^a y Distinguida Orden Es-
pañola de Carlos Tercero, del Consejo de S.^a M.^a su Corregidor, y Juti-
cia mayor de ella y su Partido &c.

Hago saber a todos los citados solteros, de la edad de diez
y seis años hasta la de quarenta, ninguno sin hijo, y ninguno q.^e aung^e
los tengan ni los mantengan que estén, y se hallen en el distrito de
las Parroquias de Santiago, S.^a Andrey, y S.^a Salvador de esta Ciudad
con qualquier motivo; Haverse comunicado orden para el
emplazo de tres hombres al Rexim^{to} Provincial a que da m^{re}. esta
Capital con lo que deben contribuir d^{tas}. Parroquias. Cuyo Sorteo se
ha de celebrar el día cinco del próx^{mo}. mes de Agosto, y para que se
proceda al Reconocim^{to}. medida, e Inspección de d^{tas}. Citados q.^e de qua-
quiera forma estén y se hallen en el distrito de la citada Parroq.
y oír sus Exenciones, y Excepciones: Mandando que todos acudan a uno,
y otro efecto en el día de mañana a las Veinte y tres del cor-
riente mes, desde la ora de las ocho de ella hasta las once, presentan-
dose en la Casa Consistorial a este fin, lo que cumplan con apercibim^{to}. q.^e
al queno lo efectuar, además de imponerle las penas prescriptas p.^a R.^a orde-
nanzas solo existirá la multa que hallare por conveniente, p.^a lo que
y que ninguno pueda alegar ignorancia, se manda fijar el presente
en Toledo a Veinte y dos de Julio de mil setec.^{ta} y dos.

Para despachos de oficio quatro m^{rs}.

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.



Para despachos de oficio quatro m^{rs}.

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

